



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4193

Martes 4 de junio de 1996

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. Sesión 4190. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCION	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	9
4. NOMBRAMIENTO. Directora a.i.	14
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Director de este Organo.....	14
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	14
7. REGLAMENTO. Régimen Académico y Servicio Docente. Modificación artículos 31 y 33	15
ANEXOS.....	20

Acta de la sesión ordinaria No. 4193 celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director y Representante del Area de Ingenierías; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector.; Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Básicas; Alicia Gurdíán Fernández, Ph.D, Representante del Area de Ciencias Sociales, Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Representante del Area de la Salud,; Ing. Walter Canessa Mora, Representante de las Sedes Regionales; Prof. Ramiro Porras Quesada, Representante del Sector Administrativo; Sr. Leonardo Merino Trejos y Leonardo Muñoz Gómez, Representantes Estudiantiles y Dra. Sonia Aguilar Cortés, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas, con treinta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.; Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc., Máster Griselda Ugalde Salazar, Ing. Walter Canessa Mora, Leonardo Muñoz Gómez, Prof. Ramiro Porras Q., Alicia Gurdíán F. Ph.D y Dra. Sonia Aguilar Cortés.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario Jorge Fonseca, M.Sc., somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No.4190.

A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa el Sr. Leonardo Merino T.

Jorge Fonseca M.Sc. somete a votación el acta de la sesión No.4190 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Alicia Gurdíán, Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Licda. Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguna

Por tanto, el Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No.4190.

A las nueve horas ingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Informa que la Dra. Yamileth González García, con motivo de su designación como Vicerrectora

de Investigación, presenta su renuncia al cargo de Decana de ese Sistema.

b) EQUIPO DE GRABACION

Manifiesta que hoy se está probando el nuevo equipo de grabación del Consejo Universitario, que tiene grandes ventajas; además se cuenta con un micrófono inalámbrico para cuando las personas deban hacer una presentación en la pizarra.

c) PUBLICACIONES EN EL SEMANARIO UNIVERSIDAD.

Comenta que recibió una comunicación del Ing. Walter Canessa, en torno a una publicación hecha por el SINDEU en el Semanario Universidad, en la que asevera que la Administración saliente y el Consejo Universitario hicieron nombramientos a plazos prolongados de jefes de Oficinas Administrativas, lo cual no le compete a este Organismo Colegiado. También, en otro artículo publicado en el mismo medio, se dice que el Consejo Universitario aprobó viáticos al ex-Rector por compañerismo. El Director del Consejo Universitario agrega que está recopilando la información pertinente para hacer la aclaración correspondiente.

ALICIA GURDIAN Ph.D considera que es muy oportuna la mención, pero también el Consejo Universitario puede publicar una nota aclaratoria en el Semanario, porque la nota al Lic. Héctor Monestel, no es suficiente, ya que su comentario fue público y es parte de la estrategia de estar azuzando y en este caso no es pertinente.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. manifiesta que lo indicado por sus compañeros es cierto, pero también lo señalado por el Lic. Monestel también lo es, porque hay nombramientos ratificados por el Consejo Universitario, que son hasta el año 1997.

Lo que no es cierto es que fueron realizados en tiempo reciente.

ALICIA GURDIAN, Ph.D recomienda una aclaración sobre cuáles fueron los nombramientos.

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que está de acuerdo en realizar una aclaración. Por otra parte, tal y como lo indica Alicia Gurdian Ph.D, el Consejo Universitario no debe caer en la trampa de sentirse azuzado, ya que debe mantener siempre el equilibrio y tranquilidad para tomar decisiones.

ALICIA GURDIAN Ph.D. señala que en relación con el estudio de Los viáticos y viajes, se debería tomar en consideración cuáles son hechos con financiamiento de la Universidad de Costa Rica.

d) PROYECTO DE LEY SOBRE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

Comenta el proyecto de ley para la creación de la Universidad del Pacífico, presentado ante la Asamblea Legislativa por tres Diputados. Agrega que el señor Director de la Sede del Pacífico le remitió copia del referido proyecto de ley. Considera que la Universidad debe pronunciarse al respecto, también debe ser una acción conjunta que se inicie a través de la Administración.

ALICIA GURDIAN manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Director del Consejo, pero como Consejo también pueden considerar la posibilidad de nombrar una comisión que se pronuncie al respecto, lo más pronto posible, podría estar integrada por personas del Area de Economía o de Biología, etc. Considera que en ese sentido deberían oponerse, no sólo a nivel de la Asamblea Legislativa, sino hacer un pronunciamiento abierto a la comunidad nacional en Los medios de comunicación, porque el manejo de la opinión pública, en este caso, es muy importante, entendiéndose "manejo" en el buen sentido. Indica que en relación con la comisión que propone, tendrían que ser personas, no sólo que tengan parte en el asunto, sino especialistas en la materia.

LA MASTER GRISELDA UGALDE considera importante hablar con el Dr. Roberto Obando, Diputado del Partido Liberación Nacional, quien es el proponente, sin embargo también hay una preocupación de cuál es la respuesta que está dando la Universidad en el Pacífico Central. ¿Por qué están evidenciando esa necesidad? ¿Hay intereses de otro tipo, o es que verdaderamente no

hay un pacto dentro de la región? Señala que esos puntos deben revisarse y analizarse.

Por otra parte, externó a la Dra. Sonia Aguilar, que en un periódico de la Región Brunca, llamado La estrella de Sur, un dirigente comunal está proponiéndole a la Asamblea Legislativa la creación de la Universidad del Cooperativismo. Señala que es una entidad de tipo privada que quiere incursionar en ese campo, sin embargo, en la Universidad de Costa Rica ya existe una especialización en ese sentido y también una maestría. Indica que su inquietud es que si se están abriendo otros espacios donde ya la Institución tiene una experiencia y una práctica, pero no está siendo consultada, ni siquiera tomada como opción, quiere decir que el impacto no se está dando. Por lo tanto, es muy importante que la Universidad tenga una propuesta concreta a las necesidades de la comunidad, porque nada se hace con tener un recinto universitario en una región, si va a estar vacío.

EL ING. WALTER CANESSA indica que en relación con los anteriores comentarios, efectivamente ya existía una inquietud en las últimas sesiones, de realizar una visita al Diputado Roberto Obando, e incluso se formó una comisión, sin embargo no hubo ninguna oportunidad de hacer la reunión. También el Dr. Willy Soto ha hecho las solicitudes a los tres diputados por la provincia de Puntarenas y que están firmando el proyecto bajo el expediente 12558, también está enviando una nota a la Rectoría para que se tome cartas en el asunto.

Respecto a lo indicado por la Máster Griselda Ugalde, considera que existen intereses políticos, porque también está un proyecto para crear la universidad pública de Cartago, sin embargo lo más preocupante es la Ley 6541, que autoriza la creación de colegios parauniversitarios, y ahora están tratando de asimilarlas a universidades públicas, pero sin hacer los análisis debidos. Por lo tanto, considera que como se han visto minimizados, no sólo por las universidades públicas sino por las privadas, están buscando otras salidas.

Señala que ha sido muy difícil hablar con los Señores Diputados, aparte del problema que tienen con la elección del Contralor de la República, lo cual ha sido una excusa para dar audiencia.

ALICIA GURDIAN Ph.D manifiesta que en relación con lo expresado por el Ing. Walter Canessa, hay una transformación de los colegios universitarios en universidades, lo cual ya sale del

ámbito de los tres proponentes. Considera importante nombrar la comisión para que se pronuncie, pero también deben hablar con el Partido Liberación Nacional, porque en este momento ese Partido está impulsando esa creación. También es necesario que CONARE se pronuncie al respecto, pero el Consejo Universitario no puede actuar irresponsablemente, permitiendo que se transformen esos colegios en universidades públicas, y quedarse callado. Es importante, no sólo verlo en relación con lo que está sucediendo con Puntarenas o Cartago, sino analizar la política sobre la transformación general de todos los colegios universitarios, porque estos no han llenado los objetivos.

Recomienda hacer una propuesta de acuerdo, donde se instituya la comisión, encargándole a la Administración establecer los vínculos, nexos y lazos necesarios, no sólo con Los diputados mencionados, sino con otros dirigentes de Partido Liberación Nacional y del Partido Unidad Social Cristiana. Así como un pronunciamiento de CONARE a solicitud de un planteamiento hecho por la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en relación con lo mencionado por los señores miembros del Consejo, hay una reunión mañana, solicitada por el Dr. Walter Coto a CONARE, a fin de iniciar el análisis de algunos asuntos pendientes, entre ellos el más urgente es este punto de discusión.

Manifiesta que coincide con la Alicia Gurdián Ph.D. respecto a que el problema fundamental es que no hay claridad respecto a los colegios universitarios, por lo tanto, es una ocurrencia tratar de convertirlos en universidades a fin de solucionar ese problema. Analizando la propuesta del Dr. Willy Soto, considera que hay algo positivo que se debe rescatar y es ¿qué papel pueden jugar las universidades públicas hacia Los colegios universitarios?, porque en ese sentido las universidades públicas, globalmente, han tenido una ausencia muy grande respecto a posiciones en cuanto a Los colegios universitarios. Le parece muy bien que la comisión se integre para que analice también, no sólo la conversión de estos colegios universitarios en universidades regionales, sino la relación universidad-colegio universitario.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. indica que es importante recordar que la primera acción al proyecto de ley para la creación de una universidad estatal del Pacífico, se da públicamente en el momento en que asume la nueva jefatura del Partido Liberación Nacional el

Dr. Roberto Obando. Indica que el asunto tiene más tiempo, sin embargo hasta ahora sale a la luz pública. Hace tres años atrás se hicieron reuniones con personas de Los Consejos Universitarios y Los directores de Los colegios universitarios, donde planteaban la necesidad de hacer una alianza estratégica, primero con las universidades estatales para hacer un reconocimiento básico de sus estudios, sin embargo la acción no prosperó y hubo cambios en las parauniversitarios.. El Máster Gutiérrez Monestel, Director del Colegio Universitario de Cartago se refirió a una propuesta para unirse con las universidades privadas a fin de que Los diplomados les fueran reconocidos para seguir a un bachillerato y otra idea era realizar una acción similar a lo que en un momento determinado, el Colegio de Licenciados y Profesores planteó, que es la creación de una universidad privada paralela al Colegio Universitario.

Por lo tanto, toda esa serie de tentativas para tratar de buscar un reconocimiento del nivel de estudios que Los colegios universitarios estaban tratando de impulsar y desarrollar es lo que ha motivado, desde el punto de vista político, la búsqueda de una transformación a nivel superior. Esto es un fenómeno en nuestro país, donde la Universidad de Costa Rica no debe quedar ajena en manifestarse públicamente, porque es aquel fenómeno en que sólo el estudio universitario paga, esa es la consigna cultural que se ha venido desarrollando ya que ni siquiera el Instituto Tecnológico pudo superarla, fue creado para otro nivel, un ingeniero tecnólogo, que hoy no solamente es profesional, sino que ya el Instituto está llegando a otros niveles y al nivel fundamental en el cambio de su ley que es al nivel universitario al igual que las demás universidades. La creación de las universidades privadas es también otro síntoma de esa necesidad de que todo lo que diga estudio universitario de una universidad es lo que esta sociedad está reconociendo como básico para la subsistencia de mucha gente.

Considera que el Consejo Universitario debe nombrar una comisión institucional y en ese sentido está redactando una propuesta en el sentido de que esa comisión esté formada por el Director de la Sede del Pacífico, Los decanos de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Facultad de Educación y de la Facultad de Ciencias Económicas con el fin de analizar el proyecto de ley presentado por varios diputados y hacer un planteamiento de la Universidad de Costa Rica, en el sentido no sólo de la creación de esta universidad, sino de cualquier otra estatal tomando como base Los colegios universitarios. También

está a favor de que la Administración organice un foro de amplio alcance, con participación de Los proponentes para que se dé abiertamente el primer planteamiento, con posiciones muy claras de varios académicos de la Institución, dando inicio a una discusión, porque realmente el camino que se abre con esta propuesta es más amplio del que se pueda esperar. Así como puede morir fácilmente, puede adquirir fuerza y eso es lo que la Universidad no puede dejar.

Señala que con lo anterior, secunda la propuesta de Alicia Gurdíán Ph.D para que el Consejo nombre una comisión institucional y que se inicie el apoyo a la Rectoría en todas las gestiones que haga en esa área.

EL PROF. RAMIRO PORRAS se manifiesta a favor de una comisión, porque debe haber un pronunciamiento de la Universidad como institución sobre el particular. Considera que sería un error si a nivel nacional se acepta que una universidad pública o privada acepte reconocimientos de colegios universitarios que fueron creados con otros fines. Es una opción parauniversitaria, porque es una realidad de que no todos los estudiantes de secundaria, pueden alcanzar una universidad y en este caso ya hay universidades privadas que indirectamente, sin haber convenios o algo similar, aceptan estos estudios para darles un grado de bachiller muy rápidamente, sería un error y tendría que analizarse, no sólo a nivel institucional, sino a nivel nacional para que respeten los objetivos de creación de cada una de las instituciones. En relación con el problema de Puntarenas, desea mencionar que en la Provincia de Limón, con todo el conflicto que existe, uno de los aspectos que se está tocando es ver cómo está la presencia universitaria en esa región y ahora que ha estado trabajando con algunos aspectos de admisión ha tenido la oportunidad de ver datos que son alarmantes respecto al número de estudiantes que ingresaron a la Sede de Limón y esta Provincia clama por una oportunidad universitaria, pero no se llenan los cupos. Por lo tanto, se debe enfocar sus requerimientos y ver si se está en posibilidad de darlo para poder mantener la vigencia universitaria en las sedes. Considera que en ese sentido, la comisión tendrá que abocarse a ver si se están dando opciones académicas viables en esos lugares como Puntarenas y Limón

JORGE FONSECA M.Sc. señala que recapitulará las observaciones de los Señores Miembros a fin de que la propuesta de acuerdo se elabore para el día de mañana.

e) VIATICOS.

El señor Director del Consejo Universitario informa que la Profesora Ruth Calderón Castro, M.Sc., Prof. Asociada del CITA no utilizó los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario.

f) VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL.

Manifiesta que recibió de esa Vicerrectoría los siguientes documentos:

- Nota VVE-896-96 que contiene copias del oficio suscrito por la Directora de las Unidades de Vida Estudiantil y el informe: "Las Comisiones que analizan la condición de los estudiantes solicitantes a carrera y la condición del ingreso a carrera de esta población en 1996".

- Informe sobre estudiantes solicitantes a carrera. Acuerdo No. 4174, artículo 10.

- Estudio referente a la necesidad de obtener la distribución de frecuencia por carné y carrera de los estudiantes graduados en el II ciclo.

Se anexan al expediente correspondiente.

g) FACULTAD DE MICROBIOLOGIA

El Decano de esa Facultad envía el informe suscrito por la Coordinadora de la Comisión de análisis de estudiantes solicitantes a carrera de esa Facultad. Se anexa al expediente correspondiente.

-Agrega el Señor Director del Consejo Universitario que los documentos mencionados en los puntos f) y g) de este artículo contienen la información para el análisis del tema: "Admisión, Graduación y Permanencia.-

h) FORMULARIO DE VIATICOS.

Informa que el señor Rector remite la propuesta de formulario para viáticos al exterior. Agrega que el señor Rector considera de gran validez el criterio del Consejo Universitario ya que en última instancia, este Organismo Colegiado se constituye en el "usuario" final de la información contenida en ese documento. Se enviará copia del formulario a los Miembros del Consejo Universitario para que le hagan las observaciones que consideren pertinentes.-

i) SEDE DE LIMON.

Comenta que recibió un fax indicándole el envío de un documento elaborado por la Comisión de Análisis y Redacción del "Movimiento Popular Limón en Lucha", del cual la Sede de Limón forma parte, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, pero no ha recibido el documento, el cual solicitará antes de proceder.

ALICIA GURDIAN Ph.D propone enviarle una nota a la Directora de la Sede Regional de Limón señalándole que la información llegó incompleta, porque es importante conocer el documento para saber qué desean sobre el particular. Por otra parte, con respecto a la Licda. Rosa María Zeledón el Consejo Universitario debería analizar si en el presente caso se puede ser juez y parte, ya que ella es Directora de la Sede y está en la Comisión del movimiento de lucha.

LA MASTER GRISELDA UGALDE indica que para el próximo 6 de junio los limonenses han convocado a la Universidad de Costa Rica, por medio de Señor Rector, a sentarse en la mesa de discusión. Recomienda esperar, para escuchar las inquietudes que se expondrán.

j) SESIONES DE TRABAJO

Recuerda que el Consejo Universitario dispuso posponer la sesión de trabajo para que la Administración, en el plazo de treinta días, presente el Plan de Contingencia para 1997.

EL PROF. RAMIRO PORRAS aclara que él manifestó que era urgente en febrero, ahora por supuesto sigue siendo urgente, pero cambiaron las circunstancias.

ALFONSO SALAZAR indica que en una sesión de trabajo se discutió que el acuerdo del Consejo Universitario en asuntos de admisión, (Plan de Contingencia), era un trabajo conjunto entre la Administración y la Comisión de Política Académica. En el presente caso, solicita ese vínculo antes de que el Plenario lo conozca. Aclara que la anterior Administración entregó el documento con base a otros similares y cuando se dio la discusión en sesión de trabajo, se pospuso por las mismas potestades de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de realizar un trabajo sobre la propuesta que ya el Consejo Universitario había recibido, así como por el hecho de que había un acuerdo que implicaba un trabajo conjunto entre la Administración y la Comisión de Política Académica.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el trabajo se hará en forma conjunta. Explica que la Dra. Ligia Bolaños y su grupo están actualizándose respecto a la información recibida y trabajándola en el menor tiempo posible para cumplir con el mandato del Consejo Universitario.

k) DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS EN SALUD.

Informa que la Facultad de Medicina envía su informe sobre la ubicación permanente de ese Departamento. Señala que ha trasladado el documento a la Comisión de Política Académica para que lo estudie y plantee las recomendaciones correspondientes.

l) CONDOMINIO CINCUENTENARIO

Comenta la carta suscrita por tres de los adjudicatarios del Condominio Cincuentenario, quienes manifiestan que se ha incumplido el acuerdo del Consejo Universitario y piden intervenir a la Junta de Ahorro y Préstamo.

Manifiesta que enviará una carta a la Coordinadora de la Comisión Especial que analizó la problemática suscitada entre los adjudicatarios del mencionado Condominio, para que, con el apoyo de la Contraloría Universitaria, estudien si se cumplió o no con el acuerdo del Consejo Universitario.

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que la situación planteada tiene dos aristas, una es el problema específico de los tres compañeros con respecto a lo que es la adquisición del inmueble que habitan, para lo cual el Consejo, con el fin de ayudar, nombró una comisión especial que dio un informe de cómo debería calcularse lo correspondiente al monto y demás. Explica que tiene en su poder la nota que el Lic. Jorge Grant le envió al Sr. Manuel Solís, en la cual le indica el valor de la vivienda de acuerdo con las recomendaciones de la comisión. Así como una nota del Sr. Solís donde menciona que es exactamente igual al monto anterior, lo cual es una burla contra el Consejo.

Indica que lo anterior es una situación problemática, la cual el Consejo no puede entrar a resolver sin saber realmente cuál es el monto correspondiente y si está en acatamiento al acuerdo.

Por otra parte, está la solicitud de intervención a la Junta, lo cual es un asunto que no se puede hacer así. Se reunió con la Sra. Victoria Ramírez y le manifestó que el caso debe manejarlo directamente el Rector por la doble investidura: como Rector y como representante de la Junta. También le mencionó que otra manera es que varios Miembros del Consejo acogieran la solicitud para iniciar el proceso de discusión. Considera que dado lo delicado del asunto y lo que implica, creyó conveniente darle un espacio al Rector para que revise la situación, por tal motivo trasladó lo correspondiente a la Rectoría. Manifiesta que en un principio, cuando le llegó la primera solicitud,

decidió nombrar a la comisión especial, para que valorara si lo establecido corresponde a lo que ellos recomendaron en su informe especial, pero cuando en la nota solicitan una intervención, el panorama cambia y se convierte en algo más delicado.

LA MASTER GRISELDA UGALDE señala que le preocupa lo que se ha dado en el manejo de esa situación y con todo el respecto que merece el Director del Consejo, ella ha solicitado el acta de la Junta para analizar todo el proceso de la discusión. Considera que el problema no se está manejando bien y además le preocupa que se le está dando plazo a las personas, en una decisión que sí se debe analizar, porque ya son demasiadas evidencias que están creando problemas serios. Por lo tanto, está de acuerdo que haya una comisión del Consejo Universitario y de la Administración, porque este problema llegó al Plenario para que se estudie y es muy doloroso el calvario que están llevando tres compañeros, además es un espaldarazo que se le está dando a todo un análisis de una comisión. Indica que es su percepción, que tendría que verla reflejada en los debates que se dieron en la sesión de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo, para tomar una decisión de ese tipo.

Reitera que para ella es muy valioso que el caso se revise nuevamente, enfrentarlo y saber qué es lo que está sucediendo con la Junta de Ahorro y Préstamo en cuanto a ese tipo de decisiones que están lesionando a compañeros universitarios,

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que el problema no se está dejando de lado, pero no se puede analizar por percepciones, es un asunto que se debe ver íntimamente ligado a la Administración porque el asunto es muy delicado y los hechos deben probarse.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. señala que en el caso hay dos aristas: una que se movió alrededor del aspecto técnico. Ese aspecto técnico debe dejarse claro para determinar si hubo o no violación a lo acordado por la Comisión. El otro aspecto, que también es lamentable, es la lista que se ha manejado alrededor de esta situación. Se parte del supuesto de que para acabar con un problema determinado hay que intervenir la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

La solución correcta es valorar, a la luz de la Comisión Técnica que se había nombrado y de la misma Contraloría Universitaria, si los aspectos técnicos señalados, que conducen a la firma del contrato por parte de los condóminos, han sido

violados. Por lo demás, debe realizarse un análisis de gran profundidad desde el punto de vista político.

La situación de la Junta de Ahorro y Préstamo en materia de construcciones tuvo un acuerdo muy importante de este Consejo Universitario. No hay autorización para que se hagan otros trabajos de la misma naturaleza, hasta tanto se presente un estudio que determine la capacidad y organización de la Junta para manejar este tipo de proyecto. No obstante, ello no da pie para realizar otras acciones. En este caso debe quedar muy claro que la acción de la Junta debe estar acorde con los resultados del estudio y recomendaciones que hizo la Comisión Técnica.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. estima necesario que el señor Rector conozca más a fondo la situación y se pronuncie al respecto. Sin embargo, no quisiera trasladarle toda la responsabilidad de este caso a la Rectoría; si bien es cierto, como señala Alfonso Salazar, M.Sc. el problema tiene varias aristas, respecto a la respuesta técnica las personas que participaron en la Comisión anterior deben decir si se cumplió o no el acuerdo del Consejo Universitario. De conformidad con la dinámica de este Plenario, el acuerdo tomado, la carta de don Manuel Solís y parte de la carta de doña Gladys Boden, hay evidencias de que no se cumplió el acuerdo como el Consejo Universitario lo aprobó. Hay una parte donde el señor Rector debe pronunciarse e igualmente debe hacerlo el Consejo Universitario. ¿Cómo es posible que el Consejo Universitario tome un acuerdo y que no se ejecute? Ya ha habido muchos casos, en general, donde los acuerdos del Consejo Universitario no se ejecutan y no se toma ninguna medida al respecto. Si el acuerdo no se cumplió, habrá que tomar las medidas para definir si es pertinente o no una intervención. El primer problema que debe solventarse es aquel que llevó al Consejo Universitario a conformar la Comisión Técnica.

Empero, otro problema que deberá discutir este Consejo es lo referente a la integración de la Junta de Ahorro y Préstamo, los derechos de los asociados, en tercer lugar, el futuro que se pretende para esa Junta. Se debe clarificar qué es la Junta y qué se desea para ella, independientemente de las personas que conforman e independientemente de quien ocupa su gerencia. Ha habido una evolución histórica de la misma junta que obliga a su transformación. Hay cosas que se dan en este momento porque la misma Junta no puede accionar en razón de que no está a tono con los tiempos. Muchas

veces no se asume una decisión por no herir susceptibilidades.

Recuerda que la última Comisión Especial, coordinada por el Dr. Diego Baudrit, recomendó la intervención de la junta, que fue avalada por la Contraloría Universitaria porque se justificaba plenamente. Esto ocurrió durante su gestión como Directora del Consejo Universitario, conjuntamente con el Dr. Luis Garita, decidieron que eso no era prudente.

En la situación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo hay muchos elementos que se conjugan para que no se actúe. Deben tener presente que una cosa es el mandato del Consejo Universitario, otra la intervención y otra diferente la definición de qué se quiere de la Junta.

Es válida la propuesta del señor Director del Consejo Universitario para que sea la Rectoría la que se pronuncie, pero ello no debe obstar para que se trabaje en forma conjunta o paralela, mediante una Comisión, que trabaje con la Administración. En ello la participación de la Dra. Sonia Aguilar, que ya conoce a fondo la situación de la Junta, puede ser de gran beneficio.

EL PROF. RAMIRO PORRAS estima que es importante analizar el problema de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en dos instancias: Rectoría y Consejo Universitario en forma coordinada. El Consejo Universitario nombró una Comisión Especial y, aparentemente, sus recomendaciones no han sido cumplidas. Desde luego que el Consejo Universitario tiene que escuchar a la Comisión para determinar si las cosas se están cumpliendo o no. En este momento también hay que escuchar la posición del Dr. Gabriel Macaya en su doble condición de Rector y de Presidente de la Junta.

El hecho de que tres personas hayan recurrido al Consejo Universitario es muy significativo, porque esos universitarios no encontraron, en las instancias primarias, quién escuchara sus requerimientos. Evidentemente hay problema en la comunicación de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y se ha hecho caso omiso de lo resuelto por este Órgano.

Como Coordinador de la Comisión de Reglamentos ha recibido una enorme presión con respecto al Reglamento de la Junta. Los funcionarios universitarios le han dicho que la Junta les recomienda hablarle porque él es el responsable del atraso del Reglamento.

Le mandan casos críticos que requieren autorizaciones especiales que podrían solventarse con el Reglamento.

Le han dado mucha prioridad al citado Reglamento pero no pueden descuidar las consultas para no cometer errores. Uno de los planteamientos de este Reglamento tiende a que el Consejo Universitario no vea las apelaciones. Eso debe verse con mucha atención porque inhibiría, también, la participación de éste en los conflictos que se produzcan, de diversa naturaleza.

La Comisión de Reglamentos ha actuado muy responsablemente con el Reglamento pero no puede, tratándose de materia tan delicada, correr más; la agenda del mes de junio contempla, para todas sus sesiones, el análisis del Reglamento de la Junta.

EL DR. GABRIEL MACAYA apunta que recibió copia de la carta suscrita por Manuel Solís, Gladys Boden y Victoria Ramírez y con ella complementó el expediente sobre el problema. Evidentemente ello lo inclinó a solicitar la información en poder de la Comisión del Consejo Universitario. De modo que le parece muy oportuno el comentario de que la Rectoría asuma las acciones en forma paralela con la Comisión y así se compromete a hacerlo. La situación es suficientemente crítica como para solicitarle a la Comisión Especial y a la Dra. Sonia Aguilar que lo auxilien en el proceso.

No obstante, todavía no se ha integrado a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo como su Presidente. Se le invitó a una reunión de pensamiento que tuvieron la semana anterior pero no le pareció oportuno hacer su primera participación en una sesión de esa índole, donde estaban discutiendo los grandes lineamientos, acciones y proyectos de la Junta hacia el futuro.

Por su parte convocará a una reunión urgente de la Junta para discutir este problema y tratar de disponer de la información más limpia posible para trasmitirla a este Consejo.

LA DRA. SONIA AGUILAR manifiesta que don Manuel Solís, muy molesto, le entregó copia de la comunicación de la Junta. Al leerla tuvo que compartir su molestia porque encuentra que nuevamente hay un irrespeto total a los tres condóminos afectados. Independientemente del valor final de la venta se les deben desglosar los diferentes aspectos. En las recomendaciones que habló de hacer el descuento del agua, de la electricidad en relación con el uso en las

bodegas, en la construcción, etc. Ignora si se ha faltado o no a las recomendaciones. Incluso se estipuló que la Comisión había emitido una serie de recomendaciones adicionales, que si bien no fueron solicitadas por el Consejo Universitario, debían ser asumidas.

En esta situación tan conflictiva, es una irrespeto para los usuarios de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que no se desglosen los gastos que los afectan directamente.

La Comisión hizo un esfuerzo máximo para concebir un método de cálculo para solventar el problema de los condóminos en un plazo perentorio. Sin embargo, a estas alturas las soluciones no se han concretado.

Nuevamente se le está cobrando a los condóminos por irresponsabilidad de la Junta.

Esto siempre le ha causado profunda molestia. Desde hace varias semanas, conjuntamente con don Jorge Fonseca, M.Sc., manifestó la molestia por la falta de comunicación del acuerdo del Consejo Universitario.

La carta suscrita por los afectados denota que ha habido falla con respecto al cumplimiento de los puntos a, b y c de las recomendaciones del Consejo Universitario. El punto 6 de la carta habría que referirlo al punto 7 de las recomendaciones adicionales, hechas por la Comisión Especial. El punto 8) se relaciona con el punto a) y el 9) está vinculado con el punto 3 de esas mismas recomendaciones adicionales. Las recomendaciones adicionales son de obligatorio acatamiento porque hay un acuerdo del Consejo Universitario que las respalda.

Es ocioso devolver el asunto a reanálisis y discusión de la Comisión Especial porque ésta hizo énfasis en el sentido de que no contó con todos los documentos necesarios para conocer todas las anomalías que, en apariencia, se presentaban.

Es conveniente que se nombre una nueva Comisión, integrada por algunos de los miembros que conformaron la anterior, y con funcionarios nombrados por la Rectoría. Es conveniente analizar la situación y que no se den recomendaciones de papel sino que se actúe en la práctica.

Insta al señor Rector, con todo respeto, compeler a la Junta para que no fije plazos fijos para poder analizar el asunto a profundidad. La Junta no ha cumplido los plazos que se le han establecido pero sí exige el cumplimiento de parte de los demás.

JORGE FONSECA, M.Sc. resume que, en este asunto, caben tres acciones: Que el Rector, como Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, defina lo referente al plazo de los ocho días. Que se reúna la Comisión Especial, ampliada con funcionarios de la Administración, y con representantes de la Contraloría Universitaria, para valorar si se cumplió o no con las recomendaciones propuestas y avaladas por el Consejo Universitario.

Que se proceda a la revisión integral de la Junta como un todo, para lo cual el señor Rector, en su doble investidura, deberá analizar si procede o no la intervención; cuál será su futuro, su contenido jurídico, etc.

ARTICULO 3

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, informa sobre los siguientes asuntos:

a) REUNION DE RECTORES DE MEXICO Y CENTRO AMERICA.

Comenta que se trató de una reunión sumamente importante como consecuencia de una serie de acuerdos en el marco de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de Centro América y México denominada Tuxtla de Gutiérrez II, celebrada en San José, Costa Rica, entre el 15 y el 16 de mayo del año en curso. Dentro de los temas tratados están: acreditación y sus mecanismos, el apoyo al posgrado, vinculación Universidad- Sector Productivo, mecanismos de intercambio académico a través de redes: oferta de becarios del Gobierno Mexicano, oferta de becas para Centroamérica.

Agrega que a través de una Comisión Mexicana para la Cooperación con Centro América se decidió hacer un particular esfuerzo para desarrollar intercambios entre los sistema de educación superior de Centro América y de México. En virtud de ello se convocó a los señores Rectores de las universidades comprendidas en el proyecto; se comisionó a dos instancias: Asociación Mexicana de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) que incluye a las universidades tradicionales y a los institutos tecnológicos y al CSUCA, en representación del Area Centroamericana. Así se establece el marco para una reunión que se celebró a partir del 27 de mayo recién pasado con la participación de veinte universidades centroamericanas y cuarenta y nueve universidades mexicanas.

El CSUCA invitó, además de las universidades miembros del Consejo, a varias universidades públicas y privadas no miembros del Consejo. Entre ellas participaron el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que ya ha solicitado su ingreso al CSUCA, y otras instituciones de Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Honduras.

No participó ninguna de las universidades privadas invitadas de Panamá.

De modo que la reunión se produjo dentro de un contexto mucho más amplio.

Hubo aspectos muy positivos y enriquecedores para la reunión y también hubo aspectos que crearon fricciones, en el sentido de que toda la reunión había sido preparada entre ANUIES y el CSUCA para que participaran universidades estatales y privadas.

Las universidades no miembros del CSUCA se preguntaron qué papel jugarían ellas en el intercambio. El aspecto no fue preparado ni meditado suficientemente y creó una cierta incomodidad.

El primer día de reunión se realizó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que le dio un carácter político a la reunión. El segundo día sesionaron en la Universidad Nacional Autónoma de México, que le confirió un carácter más académico. Aunque los temas no se plantearon así el entorno fue determinante.

El eje de todas las discusiones lo constituyó una propuesta elaborada por el CSUCA, que tomó como base el sistema de carreras regionales proponía ampliar el sistema hacia la contraparte mexicana. En los acuerdos de Tuxtla Gutiérrez II hubo una oferta del Gobierno Mexicano, dentro de la Comisión de Cooperación con Centro América, de financiar la primera etapa del intercambio con una aporte de doscientos cincuenta mil dólares. Desde el principio de la reunión se supo que el Gobierno mexicano no estaba muy dispuesto a financiar esos fondos dentro del Acuerdo de Cooperación con Centro América. Desde ese punto de vista la situación fue muy incómoda y finalmente el señor Rector de la UNAM propuso buscar fondos por diez millones de dólares para financiar ese programa en un sentido más amplio.

Tan pronto le entreguen la versión final de las recomendaciones se las hará llegar a este Consejo Universitario, para la continuación del trabajo en dos aspectos centrales: uno, lo que es el proceso de acreditación y dos, lo que sería un programa de intercambio académico.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. plantea algunas inquietudes. Al escuchar el informe no puede

olvidar todo lo que ha ocurrido con el CSUCA. La Universidad de Costa Rica debe tomar una decisión acerca de cuál es el CSUCA que ambiciona para el futuro. Recientemente el CSUCA salió de una crisis que casi lo lleva a su desaparición y vivió enormes problemas presupuestarios. Como miembro del Consejo Universitario ha participado activamente en las reuniones del CSUCA ha llegado a la conclusión de que éste está matizado por las posiciones, la voluntad, tendencias o inquietudes que cada cual tenga y no necesariamente refleja el pensamiento de la Confederación de Universidades Centroamericanas. En ese sentido se orienta el tema de Acreditación. En esta materia la Universidad de Costa Rica ha llevado parcialmente la batuta en el CSUCA; estima que ha sido parcialmente porque quien asumió lo de acreditación en esta Universidad fue la Dra. Yolanda Rojas, que no podía desprenderse de sus funciones de vicerrectora. En consecuencia, el CSUCA empezó a tener una serie de contactos, en materia de Acreditación Universitaria que le ha despertado reservas desde el punto de vista técnico, político y fundamentalmente financiero. Cuando se citan miles de dólares, se le plantea una nueva inquietud, a saber, que el CSUCA, para su subsistencia, ha tenido que buscar financiamiento. Las fuentes de financiamiento no necesariamente tienen las intenciones más altruistas, mucho menos con las universidades centroamericanas.

Con todo el respeto que le merece el señor Rector de la UNAM y los demás rectores de las universidades mexicanas, Centro América se ve como el patio de atrás de la educación superior. Las universidades mexicanas necesitan aún expandir más sus fronteras y la Universidad de Costa Rica y las demás universidades centroamericanas no deben sufrir lo que sufrieron las universidades mexicanas con el Tratado de Libre Comercio. No pretende que cierren fronteras, pero sí participar muy inteligentemente. No duda que eso fue lo que hizo el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, pero se pregunta si el CSUCA actuó en la misma línea. En ese sentido le gustaría saber por qué el CSUCA está invitando a universidades privadas; la pregunta es para el CSUCA. Esto se viene cuestionando desde las reuniones centroamericanas.

Debe recordarse que para obtener la membresía del CSUCA cada universidad debe aportar algo y no quisiera pensar que se abrirá la membresía con el simple pago de la cuota de inscripción. Ya hubo problema con una

universidad nicaragüense que aparentemente quería ingresar. ¿el CSUCA qué es? ¿Va a variar su estructura y naturaleza? Deben definir si ese Organismo será una confederación de universidades públicas o si incluirá también a las universidades privadas.

La Universidad de Costa Rica y su Consejo Universitario no pueden dejar al CSUCA de lado porque se está escapando de las manos.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que él conoció el CSUCA hace quince años y le preocupa la evolución que ha sufrido por una parte y, por otra, la no evolución que las universidades miembros han sufrido. Le resultó muy sorprendente que el liderazgo natural de la Universidad de Costa Rica, por su desarrollo y por su calidad, sigue siendo visto como prepotencia, pretensiones hegemónicas, etc. Hubo un comentario bastante fuerte del Rector de la Universidad de León de Nicaragua, Dr. Ernesto Medina, en el sentido de que la propuesta del sistema de carreras regionales, como proyecto, fue aprobado por el CSUCA, cuando no garantizaba que algunas universidades fueran las mayores beneficiarias de todos los programas de cooperación regional. Indudablemente el blanco de la crítica fue muy directo y muy claro. Sencillamente lo sorprendió encontrar esa situación quince años después.

Desde ese punto de vista para la Universidad de Costa Rica será muy difícil asumir ese liderazgo que como institución, en cuanto a su desarrollo y calidad, debe tener en el ámbito centroamericano. Asumir ese liderazgo no viene porque hayan dificultades en el CSUCA sino por la existencia, todavía, de un excesivo recelo de las otras instituciones de la región hacia ese mismo desarrollo, calidad y liderazgo que la Universidad de Costa Rica tiene en el ámbito latinoamericano.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. señala que el CSUCA, sin pretenderlo, ha fomentado ese recelo. Sería importante contar con un informe de labores de ese órgano. Han quedado pendientes una serie de acuerdos, como la revisión del Reglamento del CSUCA, cómo se toman las decisiones, etc. Se toma una serie de acuerdos a nivel del CSUCA, que supuestamente debe ser consultada con las universidades y no se hace. No se consulta a los respectivos Consejos Universitarios sino que se continúan las acciones. Se aprobó un plan estratégico que nunca se conoció en este Plenario, sin embargo el programa siguió adelante. Lo mismo ha

ocurrido con las carreras regionales. El hecho que la Secretaría General tenga su sede en Costa Rica fomenta esa imagen hegemónica que perciben en el resto de países.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. pregunta al señor Rector sobre el resultado de la participación de las universidades privadas en este contexto. ¿Fue promocionado por los mexicanos o específicamente por el CSUCA? La temática de esta reunión muestra una tendencia clara hacia el proceso de Acreditación, del cual se ha hablado demasiado. Tiene a mano un documento intitulado "Proyecto principal de educación de América Latina y el Caribe" donde se lee una frase sobre la que se debe reflexionar para que las acciones en el campo se asuman de forma inmediata, tanto a nivel de la Universidad de Costa Rica como a nivel Centroamericano. Esa frase es el centro del por qué se dan las acciones. Dice: "Si en dos o tres meses el proyecto principal de educación de América Latina, en forma simultánea con un acceso universal a la educación primaria y disminución del alfabetismo, han incurrido importantes cambios en el mundo de 1996 que difieren de lo imaginado por los autores de este visionario proyecto". Ello significa que fue un proyecto establecido a finales de la década de los ochenta. Seis años después se establece que no sirvió y que deben replantearlo nuevamente. Este es un aviso de lo que está sucediendo y quisiera conocer el impacto de la presencia de las universidades privadas dentro de ese contexto, donde se trabaja principalmente con acreditación.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que, en los documentos finales, cuando se hablaba de las universidades centroamericanas, hubo que hacer tremendos malabarismos semánticos para que el documento fuera acorde con la participación de las universidades privadas.

La discusión de Acreditación, si bien fue importante, no fue el tema central. El eje fundamental de la discusión lo constituyó las Redes de Cooperación. En esta materia hay una propuesta del Rector de la UNAM para crear una red de posgrado entre doce universidades latinoamericanas. Una de ellas es la Universidad de Costa Rica, única de la región centroamericana, en términos más realistas. De modo que la Universidad de Costa Rica no puede sujetar todas sus expectativas al CSUCA. Por el contrario, debe hacer uso de todos los

foros y todas las posibilidades de integración. Esta parece ser una propuesta que se planteará

en la reunión del mes de setiembre del año curso, a la cual esta Institución ya fue invitada. De modo que se trata de un nuevo desarrollo, muy interesante, que trasciende el área Centroamericana e incluye a la UNAM, al Instituto Tecnológico de Monterrey y a otra universidad más de la Ciudad de México.

b) MESA REDONDA.

Informa que participó en la mesa redonda sobre “El Perfil Profesional Universitario del Futuro en Costa Rica”, que se realizó en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. Fue organizada por la Federación de Colegios Profesionales. Solamente estuvieron presentes los rectores de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se dio un intercambio muy interesante sobre lo que es el perfil profesional del universitario del futuro en Costa Rica.

Participaron los rectores de las universidades públicas, dos miembros de los Colegios Profesionales, y dos diputados. Agrega que la participación de los diputados fue muy marginal y casi protocolaria. No participaron la Universidad Nacional ni la UNED,

Resultó muy importante conocer que existe un espacio abierto para discusión y organización de foros en la Asamblea Legislativa actual.

Indica que hay una propuesta que sale de una coyuntura particular y es que el Sr. Guillermo Barquero, expresidente de la FEUCR, es asesor del Dr. Walter Coto Molina, Presidente de la Asamblea Legislativa, lo que permite la apertura de foros.

Si se utilizara en el futuro, habría que ser más agresivos en cuanto a la difusión porque el público estuvo constituido únicamente por los miembros de los Colegios Profesionales. La convocatoria pudo haber sido mucho más amplia.

c) REUNION CON EL MINISTRO DE PLANIFICACION

Comenta que la reunión tuvo el propósito de discutir con el señor Ministro de Planificación la solicitud de préstamo con el BCIE. El diferendo se produjo porque se dio aprobación a un proyecto de préstamo a la Universidad Nacional, independientemente del acuerdo previo establecido con las cuatro instituciones de educación superior estatal. Agrega que informará periódicamente al Consejo Universitario sobre el avance de las negociaciones.

Señala el señor Rector que la reunión tuvo el propósito de discutir con el señor Ministro de

Planificación, el estado de la solicitud de préstamo con el BCIE. La situación es muy importante porque en el seno del CONARE se produjo un pequeño conflicto porque se quebró un acuerdo verbal, bien documentado, que existe entre las cuatro universidades estatales y el señor Presidente de la República. El origen del diferendo se produjo porque se dio aprobación a un proyecto de préstamo a la Universidad Nacional, independientemente del acuerdo previo establecido, que garantizaba un trámite simultáneo para las cuatro instituciones de educación superior estatal.

Desde luego que la situación causó sorpresa. Por su parte, hizo indagaciones, a nivel interno, sobre el estado del préstamo y supo que éste se negoció hasta un momento en que el Ministerio de Planificación le negó el pase a todas las propuestas del momento porque sobrepasaba el límite de endeudamiento. Sin embargo, la UNA continuó presionando y logró el pase y la aprobación del préstamo de manera independiente.

El informe tiene carácter preliminar porque sólo se ha realizado una de tres reuniones convocadas, conjuntamente con el Dr. Luis Garita, como Rector, para discutir toda la situación. La primera reunión fue con el señor Ministro de Planificación. La segunda será con el Representante de Costa Rica en el BCIE, Dr. Carlos Espinach y la tercera sería con el señor Presidente de la República, para hacer valer su compromiso, en el supuesto de que las dos primeras reuniones resultaran infructuosas.

El compromiso lo adquirió el señor Presidente de la República, Ing. José María Figueres, en el cuadro de la Gran Reunión de Concertación que se realizó en el IICA en agosto-setiembre del primer año de gestión gubernamental.

La situación, de conformidad con lo expuesto por el señor Ministro de Planificación, es que con los límites de endeudamiento y de conformidad con el manejo de préstamos del Ministerio de Planificación, es imposible lograr una aprobación simultánea de préstamos para las cuatro universidades estatales. Aparte de que ya fue aprobado el de la Universidad Nacional.

El señor Ministro de Planificación propone una aprobación escalonada de los préstamos. Esta dependerá mucho del estado de avance y de limpieza que tenga cada una de las propuestas. De modo que el compromiso de la Universidad de Costa Rica es revisar las propuestas, limpiarlas, incluirlas dentro de las nuevas políticas que decida este Consejo Universitario conjuntamente con la nueva Administración para

fortalecer al máximo la propuesta. Hay mucha documentación de intercambio con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y espera contar con un planteamiento muy claro para hacer valer ese compromiso de la presentación escalonada.

Espera reunirse la próxima semana con el Lic. Carlos Espinach e informará periódicamente al Consejo del avance de las negociaciones para lograr los mecanismos de apoyo en el momento necesario.

JORGE FONSECA, M. Sc. pregunta ¿qué razón dio la Universidad Nacional para justificar la situación de haber seguido un proceso individualizado frente a un acuerdo común? Este es un elemento que debilita el accionar conjunto y la fortaleza del CONARE.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que ese aspecto se discutió en la última sesión de CONARE en que participó el Dr. Luis Garita, como Rector. Hay un acta donde consta una fuerte protesta del Rector de esta Universidad y consta, igualmente, la explicación del Dr. Jorge Mora, Rector de la Universidad Nacional, sobre el asunto.

Personalmente cree que la Universidad de Costa Rica se descuidó un poco y tomó como un hecho normal el no pase. Se admitió como una decisión muy fuerte y no se estudió la posibilidad de que alguna universidad continuaría con las gestiones. Hay consideraciones muy complejas, de parte del Ministerio de Planificación, respecto a por qué hay un compromiso diferenciado del Gobierno con la Universidad Nacional y no con las otras universidades. Eso habrá que discutirlo muy claramente.

d) CONSULTAS Y COMENTARIOS

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector comenta el siguiente tema: financiamiento de las universidades.

El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca, M.Sc., da apertura al período de preguntas, planteamiento de inquietudes y comentarios dentro del capítulo de informes del señor Rector.

LA DRA. SONIA AGUILAR manifiesta que dentro de la correspondencia que recibió está la

Resolución VD- 6113-96 que hizo la Vicerrectoría de Docencia con la Escuela Centroamericana de Ganadería en un Convenio de Marco de Cooperación.

En la Resolución VD-5933-95 dice “Los estudiantes graduados de la Escuela Centroamericana de Ganadería en Producción Animal, le serán reconocidas y equiparadas las materias que la Escuela de Zootecnia considere. Lo anterior se hará exclusivamente para seguir estudios conducentes a la obtención del grado de la Licenciatura en Zootecnia que ofrece la Universidad de Costa Rica”. De lo anterior deriva una inquietud porque el año pasado, cuando fue miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos que coordinaba el Ing. Walter Canessa se presentó una situación con una estudiante que había cursado unas materias en el CIPET y se le negó el reconocimiento. A raíz de ello se intentó establecer un Convenio de Cooperación entre el CIPET y la Facultad de Educación pero la respuesta fue que las materias no podían ser reconocidas cuando se estaba dando la formación a nivel técnico. Su pregunta se orienta a saber si la Escuela de Ganadería reúne otras condiciones. Necesita tener clara la situación para evitar malentendidos.

EL PROF. RAMIRO PORRAS recuerda que cuando el Dr. Luis Garita informó a este Plenario sobre la existencia del Convenio, los miembros hicieron algunas observaciones con respecto al CIPET y señalaron el portillo que abría ese tipo de negociaciones. Incluso abre un portillo para el reconocimiento de los Colegios Universitarios porque la formación se dirige hacia el área técnica.

Siempre le ha preocupado este asunto, sin embargo, la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia escoge el tipo de estudiante que es susceptible de ser aceptado, el cual está definido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, como estudiante de programa especial.

Habría que determinar hasta qué punto es válido el reconocimiento y si tiene que ver con materias de instituciones de educación superior.

El Reglamento de Reconocimiento de Estudios dice que procede el reconocimiento de las materias cuando éstas provengan de una institución de educación superior.

Cuando estuvo como Director de la Oficina de Registro se planteó una solicitud para que los diplomáticos de la Escuela de Diplomacia fueran

aceptados en la Universidad de Costa Rica para seguir estudios de Ciencias Políticas y otras carreras.

JORGE FONSECA considera que el comentario es muy acertado. Si la Escuela de Ganadería no establece créditos universitarios en su materia, al reconocerlas, de alguna manera, la Universidad de Costa Rica estaría convalidando una materia técnica que acepta una condición de crédito universitarios y abriría un peligroso portillo.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ se refiere a la situación de los préstamos con el Banco Centroamericano de Integración Económica y señala que el asunto no debe quedarse estático. Es importante que continúen nexos con el Ministro de Planificación y con el señor Presidente de la República. Hay que terminar la secuencia escalonada de conversaciones para recordarle el compromiso previo que él adquirió con las universidades estatales. Que se tome en cuenta la opinión del Ing. José María Figueres para hacer la lucha de la Universidad de Costa Rica en la problemática. No pueden esperar la concesión del préstamo por turno.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que la situación hay que verla con cuidado y ser muy realistas. Dentro de los elementos que deben sopesar en este momento está la factibilidad de que obtengan, por parte de la Asamblea Legislativa, de un paquete completo para financiar a todas las universidades. Eso lo discutirán en las sesiones de trabajo que realizarán con los señores diputados.

Desea aclarar que si bien pidió una cita con el señor Ministro de Planificación para visitarlo, fue el señor Ministro quien se hizo presente en la Rectoría para tratar el asunto.

A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario toma un receso.

La sesión se reinicia a las once horas con quince minutos con la presencia de los siguientes miembros: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

ARTICULO 4.

JORGE FONSECA M.Sc., Director del Consejo Universitario solicita permiso para ausentarse de la sesión del Consejo Universitario por realizarse el miércoles 5 de junio de 1996.

Somete a votación su solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Director, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., ACUERDA concederle permiso para ausentarse de la sesión que este Organo Colegiado realizará el miércoles 5 de junio de 1996.-

ARTICULO 5.

JORGE FONSECA M.Sc. propone a la Máster Griselda Ugalde Salazar como Directora interina, durante su ausencia el miércoles 5 de junio de 1996.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, por unanimidad, nombra a la Máster Griselda Ugalde Salazar, como Directora interina de este Organo durante el día miércoles 5 de junio de 1996.

A las once horas con veinte minutos ingresa el Sr. Leonardo Merino.

ARTICULO 6.

Se conoce una solicitud de viáticos del Prof. Andrés Sáenz Lara.

El Director del Consejo Universitario somete a votación la solicitud de viáticos del Prof. Andrés Sáenz Lara y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

Prof. Andrés Sáenz Lara de la Escuela de Estudios Generales. Asociado.

Asistirá al evento internacional "The Shaw Festival", que se celebra anualmente en Niagara-on-the Lake, Ontario, Canadá, del primero al 5 de julio de 1996. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡102.410,00 (cientos dos mil cuatrocientos diez colones sin céntimos) para un complemento de viáticos. El periódico La Nación y el interesado financiarán los pasajes, viáticos, boletos y gastos de salida.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7.

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No.CR-DIC-17-96 sobre las modificaciones de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. El dictamen se incluye como documento No. 1 de la presente acta.

EL PROF. RAMIRO PORRAS expone el dictamen.

Explica que dichos artículos fueron consultados con la comunidad universitaria después de que la Consultoría de los Habitantes envió sus observaciones a los artículos 32 y 33. La Comisión de Reglamentos decidió cambiarle el nombre a la comisión que estudia los atestados, que se denominará Comisión de Análisis de Atestados, lo cual hay que modificar en todo el Reglamento.

Hace notar que el artículo 31 centra en la Vicerrectoría de Docencia la potestad de decidir la apertura o no del concurso, con lo cual no

están de acuerdo las unidades académicas según manifestaron en sus observaciones; eso no fue modificado y así lo señala el Reglamento original. La Comisión de Reglamentos realizó un cambio en este aspecto para tomar en cuenta las observaciones recibidas, además incluye una modificación en lo referente a los Directores de las Sedes Regionales. Por consiguiente, la Comisión propone que en lugar de decir "...el Vicerrector podrá negarse a abrirlo por razones de conveniencia institucional..." diga: "La Vicerrectoría de Docencia podrá negarse a abrirlo cuando la solicitud no tenga el respaldo de un estudio del desarrollo académico de las unidades respectivas o cuando existan políticas institucionales que respalden su acción".

Estima conveniente discutir en el Plenario algunas de las observaciones recibidas para que la Comisión de Reglamentos cambie la redacción del artículo 31. Agrega que se incluyó "...el Director de Sede "que no estaba en la versión anterior.

Con respecto al artículo 33 solamente se recibió una observación de la Escuela de Medicina (ver página 2 del dictamen) que no fue tomada en cuenta por la Comisión de Reglamentos porque se fundamenta en una amplia discusión sostenida en el Plenario antes de publicar en consulta ese artículo.

Da lectura a los considerandos y acuerdos propuestos.

Manifiesta que estos serían los últimos cambios al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente antes de efectuar la reforma integral que se encuentra en estudio de la Comisión de Política Académica.

ALICIA GURDIAN Ph.D. expone su inquietud con respecto a que las observaciones de la Escuela de Medicina no se vayan a incluir, ya que las comparte. Cita por ejemplo que ha habido una disconformidad general por parte de las unidades académicas en cuanto a la forma como se sacan los concursos en la Universidad. Pregunta ¿cómo se subsana esa inquietud? El artículo 31 dice que si ante la apertura de un concurso la Vicerrectoría de Docencia considera que no procede debe dar todas las razones a la Escuela que lo solicite. Esta es una práctica que se ha venido dando en la Vicerrectoría de Docencia por cuanto no se sacaban las plazas a concurso y no se explicaba el motivo o se demoraba muchísimo tiempo en sacarlas a concurso. Si el Prof. Porras indica que no deben

retrotraer la discusión del asunto, le solicita que se lo aclare.

EL PROF. RAMIRO PORRAS explica que con respecto a retrotraer la discusión es sobre el artículo 33 que es donde está el procedimiento. La inquietud de Alicia Gurdian Ph.D. es similar a la de otros miembros del Consejo Universitario y se refiere al artículo 31. La observación que no se acogió fue la planteada al artículo 33 porque conducía a una discusión que ya se dio en el Plenario.

WALTER CANESSA M.Sc. manifiesta que en torno al artículo 31 hay algunas observaciones que discutió con el Consejo de Area de Sedes Regionales para plantearlas ante el Plenario en cuanto a lo que propone la Comisión de Reglamentos, a saber:

El artículo 31 propuesto dice: "Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria el Decano...", sugiere que se incluya "el Director de Sede". Continúa el texto: "...Solicitará a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para la apertura del concurso", la Comisión de Reglamentos incluye: "La Vicerrectoría de Docencia podrá negarse a abrirlo cuando la solicitud no tenga el respaldo de un estudio del desarrollo académico de la unidad respectiva o cuando existan políticas institucionales que respalden su acción", considera que este proceso en lugar de agilizar puede complicar o entorpecer. Sugiere una redacción similar a como estaba antes con un pequeño cambio a saber: "El Vicerrector podrá negarse a abrirlo cuando existan políticas institucionales que respalden su acción. Una vez obtenido el permiso convocará a la Asamblea de Facultad, Sede o Escuela...", el resto quedaría igual. Al final, donde dice: "Después de cerrada la recepción de ofertas....", jerarquizar: "el Director de Sede".... Escuela o el Decano de una Facultad...".

EL SR. LEONARDO MUÑOZ indica que la observación de la Escuela de Medicina en torno al artículo 31 dice: "No sólo concentra más el poder de decisión, en lo relativo a la apertura de concursos para las plazas respaldadas con partidas presupuestarias, en la Vicerrectoría de Docencia sino burocratiza más el proceso que ya es muy complejo" y es prácticamente lo mismo que señala Walter Canessa M.Sc. Sugiere redactar de nuevo esa parte porque tal como señala don Walter no lo encuentra muy claro. Si

bien es cierto al hacer una solicitud debe estar respaldada por un estudio de la unidad académica, esto más que agilizar el trámite lo entorpecería-

EL SR. LEONARDO MERINO manifiesta que no está de acuerdo con la redacción propuesta porque se está condicionando. Sin embargo, sí se debe limitar la potestad debe mantenerse igual. Le preocupa que el problema que pudo haberse dado con la Vicerrectoría, en el pasado, es que no existan razones bien fundamentadas para no abrir los concursos y aún así que la Vicerrectoría mantenga su potestad. La propuesta de la Comisión de Reglamentos crea una figura (que no existe): el estudio del desarrollo académico que debe hacer la unidad para demostrar si la plaza es necesaria o no. Al cambiarse la redacción el artículo quedaría tan abierto como estaba antes de la modificación. Considera oportuna la observación de la Escuela de Filología en cuanto a que, no es la Escuela que tiene la plaza respaldada presupuestariamente la que tenga que demostrar a través de una figura, que no existe y no que la Vicerrectoría tenga que demostrar y fundamentar el motivo para no abrir la plaza. Por lo anterior, estima que el segundo párrafo deben modificarlo.

JORGE FONSECA M.Sc. indica que donde dice "el Decano y el Director" hay que corregirlo con base en la redacción del final del artículo.

Señala que una plaza puede haber estado respaldada en una unidad académica por mucho tiempo, que es el problema de inamovilidad del presupuesto en la Universidad de Costa Rica pero, hay cambios en el tiempo en los que las unidades necesitan más o menos plazas, por lo cual tiene que haber algún elemento racional para que se solicite la plaza. Considera que la redacción debe cambiarse para mantener el equilibrio de no estar otorgando las mismas plazas que se repartieron hace treinta o cuarenta años lo cual ocasiona problemas con la gente joven.

ALICIA GURDIAN Ph.D. hace notar que el artículo 31 se redacta en negativo y debe ser en positivo: "...la Vicerrectoría podrá negarse una vez obtenido el permiso". Propone que se diga: "...la Vicerrectoría de Docencia revisará la solicitud con base en el estudio o plan de desarrollo académico de la unidad solicitante." Eliminar la frase "...o cuando existan políticas institucionales..." porque no existen. Esto se ha manejado muy a la voluntad de la persona que

toma las decisiones de si se abre o no el concurso y a quién quiera beneficiar y a cuál unidad le conviene beneficiar.

Además, debe tomarse un acuerdo con respecto a la redistribución de plazas o si continúan con el proceo de descongelamiento. Si se descongelan las plazas que sea con base en un criterio objetivo y con un plan de desarrollo institucional. Donde dice: "...obtenido el permiso", diga: "una vez obtenida la aprobación se convocará a la Asamblea de Escuela". Propone que se le dé un formato diferente al artículo para condensarlo en dos puntos y que la secuencia sea diferente para incluir la jerarquización. Subraya la conveniencia de que sea responsabilidad de la unidad académica aunque la Vicerrectoría de Docencia tome en cuenta la justificación para avalar lo actuado.

JORGE FONSECA M.Sc. indica que debe quedar claro que no se trata de hacer un estudio de desarrollo para cada plaza.

Entiende el sentimiento de las políticas pero debe haber un nivel de potestad de la estructura universitaria que, en un momento dado, marque la conveniencia institucional. Además del plan de desarrollo y de las posibilidades de nombrar a una persona por conveniencia institucional no se haga en ese momento. De lo contrario generará mucho problema.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. contesta que si realmente hay una justificación de la unidad académica, que está dentro de su plan de desarrollo y la Universidad a la vez tiene un plan de desarrollo institucional, se compensaría el problema. Cuando se habla de "conveniencia institucional" se presenta una queja y es que la Vicerrectoría de Docencia es una supravicerrectoría y dependiendo de quien ocupe la Vicerrectoría habrá más o menos concursos y unas unidades académicas se beneficiarán y otras no.

JORGE FONSECA, M.Sc. comenta que no puede haber subjetivismo sino un principio estipulado de políticas institucionales.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. insiste en que el texto de la redacción dice: "... o cuando existan políticas institucionales que respalden su acción..." y como las políticas no existen, el problema subsiste. Está en contra de la redacción porque considera que la Vicerrectoría de Docencia hará el estudio de la solicitud con base en el plan de desarrollo académico de las

unidades respectivas, para su aprobación o no, o cuando existan las políticas institucionales. De lo contrario la limitante subsiste.

EL SEÑOR LEONARDO MUÑOZ subraya que no se entienda que es a título personal la decisión de la Vicerrectoría de Docencia de abrir o no las plazas. Opina que están quitándole la posibilidad al Reglamento de que es a título personal. Está de acuerdo con doña Alicia de que no se están tomando en cuenta las políticas institucionales por lo que la redacción del artículo en cuestión quedaría igual que como está actualmente. Tanto la unidad académica como la Vicerrectoría tienen que justificar la plaza.

LA MASTER GRISELDA UGALDE manifiesta que es preferible que a la unidad académica se le diga que no por una decisión arbitraria de la Vicerrectoría de Docencia. Por otro lado, hay que cambiar lo relativo a las políticas institucionales para evitar privilegios; debe existir una política institucional en cuanto a lo de las plazas. El negar o aprobar sería previamente analizado por la Vicerrectoría dependiendo de las prioridades que existen en la Universidad en cuanto al proceso de admisión o de que por ejemplo, se esté desarrollando una escuela nueva. Ese es el espíritu que la Comisión quiso señalar.

JORGE FONSECA, M.Sc. resume los comentarios así: la Vicerrectoría de Docencia podrá negarse cuando exista una política institucional que respalde su acción. Si la política institucional no existe, no puede negarse por ese principio. Esto difiere de la redacción anterior que decía que: "por interés institucional (concepto subjetivo) se podría cerrar". Tiene que haber una política que sustente la negativa del Vicerrector de Docencia.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. insiste en la necesidad de una redacción en positivo. Su propuesta concreta es la siguiente: "La Vicerrectoría de Docencia realizará el estudio respectivo con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo de la unidad académica solicitante y las prioridades estipuladas en el Plan de Desarrollo Institucional". Así quedan abiertas las prioridades estipuladas en el desarrollo institucional para que se dicten las políticas que todavía no existen. No se puede reglamentar sobre algo que no existe.

EL PROF. RAMIRO PORRAS sugiere que se agregue "...políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario....".

ALICIA GURDIAN, Ph.D. manifiesta su preocupación de que las políticas para que emane, requieren un período de tiempo y deben darle la oportunidad al Vicerrector de Docencia. En el interim puede conformarse el Plan de Desarrollo Institucional. La redacción que propone el Prof. Porras le parece pertinente pero, como Consejo Universitario, podrían comprometerse a dictar esas políticas. Sin embargo, como Consejo Universitario no pueden hacerlo ahora porque deben tener muy claro cuales son las políticas de desarrollo institucional que tiene en mente la nueva Administración.

EL PROF. RAMIRO PORRAS propone adicionar a la propuesta de doña Alicia Gurdian Ph.D. la sugerencia del señor Merino, en el sentido de que se diga que: "En caso de no aprobación por parte de la Vicerrectoría de Docencia, ésta lo justifique con base en esos estudios".

ALICIA GURDIAN, Ph.D. hace notar que eso está implícito en la redacción y necesariamente la Vicerrectoría tiene que justificarlo.

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación la redacción alternativa sugerida por Alicia Gurdian Ph.D. para el artículo 31 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdian, Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ se refiere a la página 5 del dictamen de la Comisión de Reglamento donde dice: "...si la Comisión de Análisis de Atestados determina que un costarricense y un extranjero están en igualdad de condiciones académicas..." y al párrafo anterior donde dice: "idoneidad"; en el texto anterior decía "idoneidad académica" y se substituyó en base a los elementos de juicio contemplados en el artículo 32 anterior. Al

respecto sugiere igual modificación para la frase que dice: "condiciones académicas" por: "...condiciones determinadas con base en los elementos de juicio contemplados en el artículo 32 anterior".

EL ING.WALTER CANESSA señala que el artículo 33 debe ser congruente con el 31 donde se habla de "plazos de tres semanas y de cuatro semanas ", sería conveniente hacerlo en días hábiles. Cuando se señala: "...en un plazo de cuatro semanas el Director convocará a la Asamblea de Escuela..." sugiere que se puntualice que se trata de un plazo de veinte días hábiles a partir del momento en que la Comisión de Análisis de Atestados haya entregado su recomendación porque podrían quedar plazos sin definir.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. manifiesta que en la frase que indica: "El Director convocará a la Asamblea de Escuela..." debe señalarse si es Asamblea de Escuela, de Sede o de Facultad.

En torno al último párrafo, pregunta ¿qué pasa con una persona que tiene el máximo puntaje que está en el primer lugar pero no necesariamente a la hora de la votación queda en el primero o segundo lugar?. Desde el punto de vista legal, si la persona está en primer lugar y la Asamblea no la escoge y quedan en esos primeros lugares personas que tienen menores puntajes, ¿es apelable o no?.

EL PROF. RAMIRO PORRAS se compromete a hacer las debidas consultas legales ante la Oficina Jurídica y traer las respuestas la próxima semana.

JORGE FONSECA, M.Sc. apoya el razonamiento de Alicia Gurdian Ph.D. y considera que deben argumentarse las razones de si es apelable la escogencia, por lo que es conveniente efectuar la consulta jurídica.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. hace notar que la carta de la Directora de la Escuela de Medicina manifiesta que la "...Asamblea debería tener la potestad de declarar desierto el concurso desde un inicio...", no sólo desde el momento en que los candidatos no tuvieran la mayoría absoluta; pregunta a la Comisión de Reglamentos ¿cómo se subsanó ese argumento?

LA MASTER GRISELDA UGALDE subraya que el artículo 33 debe modificarse con base en la jurisprudencia que indique la Oficina Jurídica.

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación el artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdián, Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación la totalidad del dictamen No. CR-DIC-17-96 de la Comisión de Reglamentos y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdián, Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Máster Griselda Ugalde, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de *la Comisión de Reglamentos* y CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4171, artículo 6, se publicó en consulta con la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente

2. Las observaciones recibidas por parte de la Comunidad Universitaria.

ACUERDA:

1. Aprobar la reforma de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la siguiente forma:

ARTICULO 31. Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, se procederá de la siguiente manera:

a) El Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de Sede o de Escuela, solicitará a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para la apertura del concurso. La Vicerrectoría de Docencia realizará el estudio respectivo con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo específico de la unidad académica

solicitante y las prioridades estipuladas en el Plan de Desarrollo Institucional.

b) Una vez obtenida la aprobación el Decano o Director, convocará a la Asamblea de Facultad, Sede o Escuela, según corresponda, con el propósito de obtener su autorización para tramitar el concurso correspondiente y de nombrar una Comisión de Análisis de los Atestados.

c) Obtenida la autorización de la Asamblea, la unidad académica publicará las bases del concurso en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación.

d) Después de cerrada la recepción de ofertas, el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de Sede o de Escuela, según corresponda, y en el plazo no mayor de cinco días hábiles, entregará a la Comisión de Análisis de Atestados los documentos correspondientes.

ARTICULO 33. En el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se sometan a su conocimiento los documentos correspondientes, la Comisión de Análisis de Atestados dará la recomendación mediante la cual colocará a los candidatos en el orden de prioridad, de acuerdo con el grado de idoneidad determinado con base en los elementos de juicio contemplados en el artículo 32 anterior, incluyendo a todos los concursantes que cumplan con los requisitos del concurso.

Si la Comisión de Análisis de Atestados determina que un costarricense y un extranjero están en igualdad de condiciones de conformidad con los elementos de juicio contempladas en el artículo 32 anterior, priorizará en su recomendación al candidato costarricense en relación con el extranjero.

En un plazo de veinte días hábiles, el Decano de Facultad no dividida en Escuelas o el Director de Sede o Escuela, según el caso, convocará a la Asamblea para que ésta, mediante voto secreto, previa discusión y justificación, escoja a uno de los candidatos.

El candidato que haya obtenido el mejor puntaje por parte de la Comisión de Análisis de Atestados podrá ser escogido por mayoría

absoluta. Para los demás se requerirá de una ratificación por mayoría calificada de las dos terceras partes de los assembleístas.

Si en la votación ningún candidato obtuvo la mayoría requerida, la Asamblea debe decidir en votación secreta si declara el concurso desierto o si procede a realizar otra votación. Esta última se realizaría en los mismos términos de la primera, pero sólo entre los candidatos que obtuvieron el primer y segundo lugares en votos recibidos. Este procedimiento se aplicará hasta que se establezca un nombramiento.

A las doce horas y cinco minutos se levanta la sesión.

Jorge Fonseca Z., M.Sc.
Director
Consejo Universitario

Nota: Todos los documentos se encuentran en el archivo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) en donde pueden ser consultados.

ANEXO 1

21 de mayo de 1996
CR-DIC-17-96

Dictamen de la Comisión de Reglamentos en torno a
Modificación los artículos 31 y 33 del Reglamento de
Régimen Académico y Servicio Docente

ANTECEDENTES

- En sesión 4171, artículo 6 del Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la Comunidad Universitaria (Gaceta Universitaria No. 4-96 del 29 de marzo de 1996), los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- Enviaron observaciones:
Facultad de Letras, en oficio DFL-138-96, del 23 de abril de 1996.
Escuela de Filología, en oficio FL-303-96, del 25 de abril de 1996.
Escuela de Medicina, en oficio E.M.7445-96, del 6 de mayo de 1996.

ANÁLISIS

Las observaciones recibidas son las siguientes:

FACULTAD DE LETRAS

"En mi criterio, la amplitud denotativa de la expresión "razones de conveniencia institucional", puede resultar abiertamente inconveniente y hasta peligrosa para el desarrollo académico de la Universidad. Así por

ejemplo, si tal como ya ha sucedido, un Vicerrector de Docencia llega a concebir la idea de que en la universidad no deben existir cargos en propiedad, sino un conjunto de tiempos que, otorgados por su Vicerrectoría, sirva ocasional y alternativamente a determinadas carreras o programas, esta autoridad podrá negar sistemáticamente la apertura de concursos, alegando, en vista de tal concepción, la inconveniencia institucional de llenar plazas en propiedad, generando con ello situaciones que desmotivan el trabajo académico de profesores posgraduados y resultado así una progresiva atrofia de las unidades académicas.

Al margen de lo señalado, la redacción del artículo institucionaliza una preponderancia de la figura del Vicerrector de Docencia, en desmedro del equilibrio que en materia del desarrollo académico debe existir entre los distintos organismos y autoridades de esta condición existentes en la Universidad.

En mi criterio sí, efectivamente, debe existir una entidad que vele por la pertinencia de los llamados a concursos esta función debe residir en la Oficina de Planificación Universitaria y en los Consejos Asesores de Facultad. Esto implica la participación de organismos, y no, tal como la redacción del artículo 31 lo propone, de una figura unipersonal cuya exclusiva decisión en este tipo de situaciones ha demostrado en los últimos decenios no ser la más conveniente para el armónico desarrollo académico de la institución."

ESCUELA DE FILOLOGIA

"Concentra de manera inaceptable el poder de decisión en lo relativo a la apertura de concursos para plazas vacantes respaldadas presupuestarias en el Vicerrector de Docencia, permitiéndole denegar las solicitudes al respecto con base en un concepto, "razones de conveniencia institucional", que en ninguna parte se encuentra definido de manera precisa, y sin tener que presentar justificaciones antes nadie. Por ejemplo, es obvio que esto le da la potestad al vicerrector de retener una plaza vacante de una unidad académica cuyas actividades le parezcan de menor "conveniencia institucional" para, eventualmente, asignársela a otra que sea muy trascendente en su criterio.

En consecuencia, lo que parece apropiado es que la Vicerrectoría de Docencia, cuando estime que no debe devolverse una plaza vacante a una escuela, exponga detalladamente a la misma sus razones, incluyendo el estudio que le haya servido de base para llegar a tal conclusión. La escuela afectada, en caso de no estar de acuerdo, debería tener la posibilidad de presentar sus argumentos al respecto. El fallo sobre el desacuerdo debería quedar en manos de una entidad colegiada que podría ser el mismo Consejo Universitario."

ESCUELA DE MEDICINA

"La propuesta de modificación del artículo 31, no solo concentra más el poder de decisión, en lo relativo a la apertura de concursos para plazas respaldadas con partidas presupuestarias en la Vicerrectoría de

Docencia, sino que además burocratiza más un proceso de por sí, ya muy complejo.

No es procedente que la Unidad Académica, quien es la que conoce a fondo las necesidades de sus docentes, y quien además es la que tiene los presupuestos para esas plazas, tenga que pedir permiso a la Vicerrectoría de Docencia para abrir sus concursos, lo anterior va en mayor detrimento de la poca capacidad de decisión que estas unidades tiene dentro del gobierno universitario, es una nueva norma orientada a desautorizar más a las Asambleas de Escuela en sus funciones.

El hecho que la decisión de si se abre o no un concurso, quede en manos de un ente extraño a la Unidad, el cual no tiene elementos suficientes para tomar la decisión, deja en total indefensión a las Asambleas de Escuela, quienes son las máximas autoridades de las Escuelas.

Si ante la apertura de un concurso, la Vicerrectoría de Docencia, considera que no procede, debe dar todas las razones justificadas y la Escuela y su Asamblea tener la posibilidad de aducir las propias y hacer las aclaraciones necesarias para justificar y aclarar las dudas que presente la Vicerrectoría.

Como elemento adicional se debe tener presente, que el papel del llamado proceso de cargas académicas docentes, debe ser revisado a profundidad, porque pareciera que en el momento actual es totalmente obsoleto y se debiera de buscar otra forma de medir el quehacer universitario.

En cuanto a lo propuesto para el artículo 33, se considera que no siempre el mayor puntaje de un candidato, lo convierte en el candidato idóneo para el puesto de ahí que si bien, se deben de tomar en cuenta a todos aquellos que presentan sus atestados, la votación no debería de ser calificada para los que no tienen el mayor puntaje, sino que debería ser igual para cualquiera que se escoja con mayoría absoluta.

Además la Asamblea debería de tener la potestad de declarar desierto el concurso desde un inicio, no solo a partir de que los candidatos no obtuvieron la mayoría absoluta, y solo entre los que quedaron en primer y segundo lugar.

En ocasiones, todos los candidatos que se presentan, no son los idóneos, por lo que la primera opción de la Asamblea debería ser declarar desierto el concurso, de ahí que se considera que es innecesario hacer dos votaciones; una para que no se obtenga la mayoría y otra para que se declare desierto.”

De lo anterior se desprende que no hay observaciones al artículo 31 publicado en consulta. Los criterios recibidos con respecto a ese artículo, se centran en la potestad de la Vicerrectoría de Docencia, de decidir la apertura o no del concurso. Obsérvese que esa condición siempre ha existido en dicho artículo y no fue modificada en esta ocasión. No obstante, la Comisión de Reglamentos realiza un cambio en la redacción en ese aspecto, para atender las observaciones recibidas. Además se incluye en lo referente a los Directores de Sedes Regionales. Los cambios realizados se aprecian en el siguiente cuadro:

TEXTO PUBLICADO EN CONSULTA	MODIFICACION DE LA COMISION DE REGLAMENTOS
Artículo 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, solicitará a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para la apertura del concurso. El Vicerrector podrá negarse a abrirlo por razones de conveniencia institucional. Una vez obtenido el permiso convocará a la Asamblea de Facultad o de Escuela con los siguientes propósitos: a) obtener su autorización para tramitar el concurso correspondiente, b) nombrar una Comisión de Análisis de los Atestados. La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación. Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela o el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas, en el plazo no mayor de cinco días hábiles entregará a la Comisión de Análisis de Atestados los documentos correspondientes.	Artículo 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, solicitará a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para la apertura del concurso. La Vicerrectoría de Docencia podrá negarse a abrirlo cuando la solicitud no tenga el respaldo en un estudio de desarrollo académico de la unidad respectiva o cuando existan políticas institucionales que respalden su acción. Una vez obtenido el permiso convocará a la Asamblea de Facultad o de Escuela con los siguientes propósito: a) obtener su autorización para tramitar el concurso correspondiente, b) nombrar una Comisión de Análisis de los Atestados. La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación. Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela, el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de Sede, en el plazo no mayor de cinco días hábiles entregará a la Comisión de Análisis de Atestados los documentos correspondientes.

Acerca del artículo 33 solo hay una observación de la Directora de la Escuela de Medicina. Sin embargo, esta observación ya fue ampliamente discutida en Plenario por lo que no se acoge.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Una vez que la Comisión de Reglamentos analizó y valoró las observaciones recibidas, propone al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4171, artículo 6, se publicó en consulta con la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

2. Las observaciones recibidas por parte de la Comunidad Universitaria.

ACUERDA:

1. Aprobar la reforma de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la siguiente forma:

Artículo 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, solicitará a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para la apertura del concurso. La Vicerrectoría de Docencia podrá negarse a abrirlo cuando la solicitud no tenga el respaldo en un estudio de desarrollo académico de la unidad respectiva o cuando existan políticas institucionales que respalden su acción.

Una vez obtenido el permiso convocará a la Asamblea de Facultad o de Escuela con los siguientes propósito: a) obtener su autorización para tramitar el concurso correspondiente, b) nombrar una Comisión de Análisis de los Atestados.

La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela, el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de Sede, en el plazo no mayor de cinco días hábiles entregará a la Comisión de Análisis de Atestados los documentos correspondientes.

Artículo 33. En el plazo máximo de tres semanas, a partir de la fecha en que se sometan a su conocimiento los documentos correspondientes, la Comisión de Análisis de Atestados dará la recomendación mediante la cual colocará a los candidatos en el orden de prioridad, de acuerdo con el grado de idoneidad determinado con base en los elementos de juicio contemplados en el artículo 32 anterior, incluyendo a todos los concursantes que cumplan con los requisitos del concurso.

Si la Comisión de Análisis de Atestados determina que un costarricense y un extranjero están en igualdad de condiciones académicas, priorizará en su recomendación al candidato costarricense en relación con el extranjero.

En un plazo de cuatro semanas, el Director convocará a la Asamblea de Escuela para que ésta, mediante voto secreto, previa discusión y justificación, escoja a uno de los candidatos.

El candidato que haya obtenido el mejor puntaje por parte de la Comisión de Análisis de Atestados podrá ser escogido por mayoría absoluta. Para los demás se requerirá de una ratificación por mayoría calificada de las dos terceras partes de los asambleístas.

Si en la votación ningún candidato obtuvo la mayoría requerida, la Asamblea debe decidir en votación secreta si declara el concurso desierto o si procede a realizar otra votación. Esta última se realizaría en los mismos términos de la primera, pero sólo entre los candidatos que obtuvieron el primer y segundo lugares en votos recibidos. Este procedimiento se aplicará tantas veces como fuese necesario.

2. Publicar los nuevos textos en un Alcance a la Gaceta Universitaria.

Atentamente,

Licda. Griselda Ugalde Salazar, Dra. Sonia Aguilar Cortes, Dra. Ligia Bolaños Varela, Leonardo Merino Trejos, Ramiro Porras Quesada, COORDINADOR